

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Viernes 22 de Julio de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sultos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 201.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Manila 18 de Julio de 1859.—A fines del año último me hicieron presente el Ayuntamiento de esta ciudad y Junta de Comercio que, siendo mas numerosa cada dia la parte de la poblacion que consume pan y muy escaso, en comparacion, el trigo que produce el pais, causa notables daños la carestia de este cereal y de la harina, cuyos articulos, sin las franquicias entonces existentes, y que tuvieron término en 31 de Diciembre, volverian á los precios elevados que tenian antes de ellas, dejando de ser, á la vez que un elemento mas activo de comercio, un recurso de subsistencia para las clases pobres.—Tomando en debida consideracion estas razones, tuve por conveniente pedir informe sobre el particular al Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda, quien lo emitió despues de oír á la Administracion general de Aduanas y Sres. Fiscal y Asesor. En su vista; la del acuerdo de la Junta de Aranceles; con noticia de los precios actuales de dicho fruto; de lo que produjo por derechos de arancel en los últimos años; del resultado obtenido en beneficio del consumo por el decreto de 5 de Febrero de 1858, y de conformidad con el voto consultivo del Real Acuerdo, vengo en decretar:—Desde la publicacion del presente hasta el 31 de Diciembre de 1860, se admitirán libres de todo derecho de importacion por las Aduanas de estas Islas habilitadas para el comercio general, el trigo y harina de trigo, cualesquiera que sean la procedencia y bandera en que se presenten y sin mas formalidades que las conducentes á que tenga la administracion pública noticia de los datos, que para la estadística oficial del comercio exterior, deba facilitarle el de dicho fruto, y para la vigilancia que convenga respecto á otros articulos sujetos á las prescripciones aduaneras generales.—Publíquese en el Boletín oficial, comuníquese á quien corresponda y dese cuenta al Gobierno de S. M.—Es copia.—El Secretario, J. J. de Elizaga. 1

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Fortunato Cheruty, de nacion italiano, cocinero que ha sido de la fonda de San Fernando ha solicitado pasaporte para Cádiz: lo que de orden del Esmo. Sr. Gobernador se anuncia al público para su conocimiento. Manila 19 de Julio de 1859.—José J. de Elizaga. 2

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 21 al 22 de Julio de 1859. GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.—Para San Gabriel. El Comandante D. Pedro Ibañez.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Comandante D. Blas Alcuas. PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Rey núm. 1. Visita de Hospital y provisiones, Principe núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos, Princesa número 7. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. de la provincia de Manila, y Juez de primera instancia de la misma, que de hallarse en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Juan Taguinod para que dentro de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la causa número 1129; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.—Dado en Binondo á 18 de Julio de 1859.—José Maria de Barrasa.—Por mandado de S. S., Eduardo Olgado. 2

En virtud de proveido del Sr. Alcalde mayor segundo de la provincia, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes del finado Sr. D. Luis Riquelme para que en el término de ocho dias á contar desde la fecha, se presenten en dicho Juzgado á deducir su derecho. Binondo y Julio 20 de 1859.—Eduardo Olgado. 3

HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—El Esmo. Sr. Gobernador Superintendente ha recibido la Real orden siguiente:

«Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—núm. 342.—Esmo. Sr.—El Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar, dice con esta fecha, al Superintendente Delegado de Hacienda de la Isla de Puerto Rico, lo que sigue:—En vista de la carta de V. E. núm. 158 de 30 de Diciembre de 1856, y de conformidad con lo informado por la Junta de clases pasivas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que á los empleados de Ultramar, que ya la fueren en 2 de Abril de 1852, fecha del Real decreto por el cual se les obliga como á los de la Península, á sacar los títulos de sus respectivos destinos, indispensables desde entonces para sus clasificaciones, se les dispense de este requisito siempre que presenten para este objeto, originales ó en copias, los Reales nombramientos con certificacion de posesion y cese, que acrediten sus servicios y acompañen además papel de reintegro equivalente al costo de los espresados títulos; y que en cuanto á los empleados nombrados despues de expedido el Real decreto citado, que cumplan lo en el mismo dispuesto sobre el particular.—De Real orden comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Abril de 1859.—El Director general.—Augusto Ulloa.—Sr. Superintendente Delegado de Hacienda de Filipinas.—Manila 5 de Julio de 1859.—Cúmplase lo que S. M. se ha dignado mandar en la precedente Real orden; comuníquese al Tribunal de Cuentas: dese copia de ella y de este decreto á la Seccion de Gobierno, pase á la Intendencia para las tomas de razon que correspondan y á fin de que se sirva mandarla publicar en el Boletín oficial: despues, vuelva y archívese.—Fernando de Norzagaray.—Manila 20 de Julio de 1859.—Tómese razon de la Real orden y Superior decreto de su cumplimiento que preceden en la Secretaria de esta Intendencia, Contaduría y Tesoreria generales de Ejército y Hacienda Pública, Administraciones generales de Tributos, Estancadas y Aduanas, Direccion general de Colecciones é Inspeccion general de Labores y sus Contadurias respectivas y en ambas Comandancias generales de Carabineros, publíquese en el Boletín oficial dichas Superiores disposiciones y este decreto para conocimiento de los empleados que corresponda: verificadas las tomas de razon vuelva y remítase á la Superintendencia.»—Ramon Sardina. 1

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los hijos ó parientes mas cercanos del finado D. José Maria Jugo se servirán presentarse en el negociado de partes de esta Secretaria para cierta diligencia que les interesa. Manila 21 de Julio de 1859.—J. M. de la Matta. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Binondo 15 de Julio de 1859.—Don Manuel Araullo vecino del pueblo de Binondo se servirá presentarse en esta Administracion general en el término de 5.º dia para enterarse de un asunto que le interesa.—Jareño. 1

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Illmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de estas Islas se anuncia la venta de dos medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianzas de estas Islas números ciento setenta y seis y ciento y siete, bajo el tipo de doscientos pesos que cada una de las mismas representa. En la Escribanía del infrascrito se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el dia 22 del actual en el que se dará cuenta á S. S.ª Illma. de las proposiciones que se hayan presentado, para en su vista proceder á lo que corresponda. Manila 9 de Julio de 1859.—Manuel Marzano. 1

Se anuncia al público, que el dia 2 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se

verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conducciones de efectos estancados que la renta tenga que remesar ó extraer de unos á otros puntos de espendio y de los depósitos generales de la misma con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Manuel Marzano. 2

Se anuncia al público, que el dia 16 de Agosto próximo, á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil setecientos setenta y ocho pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Julio de 1859.—Manuel Marzano. 1

Se anuncia al público, que el dia 16 de Agosto próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de Balanga y Orani de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento ochenta y dos pesos cincuenta céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Julio de 1859.—Manuel Marzano. 1

Se anuncia al público, que el dia 16 de Agosto próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de cinco mil novecientos sesenta y dos pesos anuales, y con sujecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Julio de 1859.—Manuel Marzano. 1

ADMINISTRACION LOCAL.

Se anuncia al público, que el dia 16 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion de un puente sobre el estero de Binondo, abrazando los muelles de San Gabriel y la Barraca, con sujecion á los pliegos de condiciones que se insertan á continuacion y presupuesto que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

ARQUITECTURA DEL SUPERIOR GOBIERNO.—Pliego de condiciones para la subasta de la obra del puente de madera sistema Town, en la des-

embocadura del rio de Binondo en el Pasig y rectificacion de la direccion del muelle de San Gabriel.

1.º Las obras que se han de ejecutar, son un puente de madera del sistema Town, de 160 piés de luz y 24 piés ancho, de los cuales 15 forman la via central y 9 los dos andenes para la gente de á pié; dos estribos de sillería de Meicauyan de todo el ancho del puente; reparacion de los muelles á la inmediacion de la desembocadura y rampas de subida y bajada del puente; todo en la forma y dimensiones que marcan el adjunto proyecto y presupuesto aprobados.

2.º El contratista construirá bajo la direccion del encargado de la obra un modelo en que clara y terminantemente se fijen todos los detalles de la construccion.

3.º Para la construccion de los dos estribos del puente y revestimientos del muelle que se ha de rectificar, se demolerá primero perfectamente la mamposteria actual; se dragará el fondo hasta quitar todo el fango; se clavarán los pilotes hasta rebote con martinete de 4 manos; esparciéndolos 3 piés entre sí, cortando luego las cabezas de nivel, y sentando encima el emparrillado de las dimensiones que marca el plano y en la forma que allí se señala. La mamposteria irá perfectamente labrada y sus juntas y asientos se harán con mezcla formada de cal polvo de angono y polvo de ladrillo en las proporciones de dos de cal un polvo angono y de ladrillo. Las maderas serán de las clases y dimensiones que marca el presupuesto; sin albura, partes pasmadas ó comidas de insectos grietas de consideracion ni fallas.

4.º El contratista avisará por escrito al Director de la obra el arribo á ella de los materiales, y este dentro de los tres dias siguientes, deberá proceder por sí, ó por medio de una persona de su confianza, pero siempre bajo su exclusiva responsabilidad, á reconocer su calidad dimensiones y demás circunstancias, clasificando y separando los admisibles de los que no lo sean, debiendo estos últimos ser extraidos de la obra dentro de los tres dias siguientes al en que el Director haya manifestado por escrito al contratista el resultado de su reconocimiento.

5.º Si el contratista no se hallase conforme con el desecho de materiales hecho por el Director de la obra, dirigirá su reclamacion por escrito al Gefe de la provincia dentro de los tres dias prefijados en el artículo anterior para que los extraiga de ella, pues pasado este término, no se le oirá ni admitirá reclamacion alguna. Inmediatamente que dicho Gefe reciba la reclamacion, dispondrá la suspension de la extraccion de los materiales ordenada por el Director dando conocimiento á la Superioridad. Esta dispondrá el dia en que deba verificarse á presencia del Gefe de la provincia un nuevo reconocimiento hecho por un facultativo distinto del Director de la obra, nombrado por la misma Superioridad, y otro por parte del contratista, á quien previamente se le habrán dado las prevenciones convenientes: el espresado Director de la obra asistirá tambien para hacer las indicaciones que crea convenientes, ó dar las esplicaciones que se le pidieren. Del resultado de este reconocimiento, se extenderá un acta en que los dos nuevos facultativos extenderán bajo su firma su conformidad en la parte que lo estén, y detallarán razonándolas todas las en que disientan. El Gefe de la provincia y el contratista firmarán haber presenciado el reconocimiento.

6.º Si el contratista no hubiese querido nombrar por su parte facultativo, ó si este no se presentase el dia y hora marcados para el reconocimiento, se prescindirá de él procediendo en todo lo demás de la manera espresada en el artículo anterior.

7.º Examinada por la Superioridad el acta á que se refieren los precedentes articulos, resolverá de plano, sin que el contratista pueda hacer nuevas reclamaciones por ningun concepto: esta resolucion será comunicada al Gefe de la provincia, para que haciéndolo á su vez al Director de la obra y al contratista, quede cumplimentada dentro de los tres dias siguientes á él en que les haya sido comunicada.

8.º Si de la anterior resolucion superior, resultase deben desecharse el todo ó una parte, por pequeña que sea, de los materiales reconocidos, el contratista abonará todos los gastos que haya exigido el reconocimiento.

9.º El contratista debe en todos los casos facilitar de su cuenta todos los operarios; herramientas y cuanto se necesite para toda clase de reconocimientos, tanto de materiales como de obra ejecutada.

10. El contratista quedará obligado á aceptar durante el curso de las obras todas las variaciones que la Superioridad crea conveniente introducir; pero si estas variaciones, aunque se hallen dentro del importe total de la subasta; ascendiesen á la sexta parte de dicho importe, tendrá opción á pedir la rescision del contrato. En este caso, si lo reclama, la Administracion le abonará el valor de todos los materiales, efectos y útiles que tenga al pié de la obra, los primeros á los tipos del presupuesto rebajados en lo que les corresponda de la baja total del remate, y los dos últimos previo avalúo hecho por peritos de ambas partes.

11. Las variaciones á que se refiere el artículo anterior, se compensarán con arreglo á los tipos del presupuesto, despues de rebajadas en la proporcion que les corresponda de la total baja del remate. Si la variacion que haya necesidad de hacer, no tuviese tipo en el presupuesto, será marcado por el Director de la obra y un perito nombrado por el contratista, y si estos no estuviesen conformes, la Superioridad nombrará un tercero en discordia que lo fijará definitivamente, sin que al contratista le quede derecho á nuevas reclamaciones. Si las variaciones espresadas produjesen un aumento ó disminucion en el importe total del remate, no dejarán de llevarse á cabo: en el primer caso le será abonado al contratista el importe del aumento, con arreglo á los tipos del presupuesto, y si no los hubiese, se fijarán por medio de peritos como antes se ha dicho: en el segundo se le rebajará del importe de la subasta el de las disminuciones avaluadas por los mismos medios espresados para el abono de los aumentos.

12. La Direccion é Inspeccion facultativa de las obras, pertenece esclusivamente al Gobierno por medio de su Arquitecto, y por imposibilidad ó falta de este, por la persona facultativa que tenga á bien designar la Superioridad; y en tal concepto el contratista, quedará obligado á cumplimentar todas las disposiciones facultativas de dicho funcionario.

13. El Director de la obra tendrá derecho á colocar en ella un maestro de su confianza, que vigilará constantemente el exacto cumplimiento de todas las disposiciones facultativas respecto á la bondad de la mano de obra, que no se empleen otros materiales que los recibidos, y todo cuanto pueda conspirar á la mejor ejecucion de las mismas, y al exacto cumplimiento de estas condiciones facultativas. Este maestrillo gozará el jornal diario; incluso los de fiesta, de doce reales, cuyo abono será de cuenta del contratista.

14. Las obras empezarán dentro de los treinta dias siguientes al en que por el Escribano que actúe se le haga al otorgante la notificacion de estar aprobada la contrata en su favor, y se concluirán dentro de los primeros ciento ochenta dias hábiles de trabajo, no incluyendo por consiguiente en ellos los festivos ni aquellos en que la lluvia ó viento, impida trabajar.

15. Si por circunstancias especiales, legítimas é imprevistas, no hubiese podido concluir los trabajos en el tiempo preljado, el contratista lo hará presente al Gefe de la provincia para que oido el parecer facultativo del Director de la obra, lo eleve con su informe á la Superioridad, que determinará lo que estime conveniente.

16. El contratista llevará un cuaderno donde el Director de la obra hará constar bajo su firma, los dias en que la lluvia, viento ó otras circunstancias ajenas á la voluntad del contratista, no permitan trabajar, á fin de que en ningún tiempo pueda haber duda respecto al dia en que cumple el plazo de los ciento ochenta hábiles fijados para la terminacion de las obras. En el mismo libro estampará tambien las órdenes importantes que juzgue oportuno dar, con cita de la condicion correspondiente, y si á la 3.ª repetition de una misma orden no le hubiese dado cumplimiento el contratista, lo pondrá en conocimiento del Gefe de la provincia, que lo elevará á la Superioridad la cual determinará lo que estime oportuno.

17. La Superioridad podrá amonestar, multar y hasta disponer se continen las obras por Administracion por cuenta y riesgo del contratista, segun la importancia y gravedad de las faltas que este cometiere en el exacto cumplimiento de estas condiciones.

18. Para que los trabajos no sean abandonados á especuladores desconocidos ó inhábiles, el contratista no podrá ceder el todo ó parte de su contrata, en la inteligencia que si se descubriese que esta cláusula ha sido eludida, la Administracion podrá determinar su rescision, y en este caso se procederá á una nueva subasta por cuenta y riesgo del contratista.

19. El tipo para la subasta serán los 16.971'80 que espresa el presupuesto.

20. La cantidad en que se rematen las obras será abonada en tres plazos; el primero; terminada dispuesta ya la cantería para recibir el entramado del puente; el 2.º colocadas las dos cerchones con sus cruces de San Andrés y tirantes que las ligan y el 3.º 15 dias despues de hechas las pruebas del puente y verificada su recepcion final.

21. Los dos primeros plazos á que se refiere la anterior condicion serán abonados sucesivamente al contratista, inmediatamente que para cada uno de ellos presente certificacion del Director de la obra en que declare haberse llenado todas las condiciones facultativas contenidas en este pliego. Para abonarle la última tercera parte, ha de proceder la recepcion final de la obra en la forma siguiente. El Gefe de la provincia acompañado del Director de la obra y de otro Ingeniero ó Arquitecto que no haya intervenido en ella, nombrados al efecto por la Superioridad, se constituirán en el lugar de la misma, y en presencia del contratista, procederán los dos facultativos á verificar un minucioso reconocimiento, teniendo á la vista todos los planos, presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos necesarios, y concluido se estenderá un acta en que clara y terminantemente, manifestarán si la obra debe darse por recibida, por haberse llenado todas las condiciones facultativas del proyecto, presupuesto, y este pliego, razonando, si las hubiere, las faltas que se hubiesen cometido, y se opondan á la recepcion; en cuyo documento firmado por ambos facultativos y por el Gefe de la provincia que espresará haber presenciado el reconocimiento, estampará el contratista su conformidad, ó no, razonándola en este último caso. Esta acta se elevará á la Superioridad que en su vista determinará que se abone al contratista el último plazo y se le cancelen las escrituras de fianza, ó bien que se proceda por Administracion y por cuenta y riesgo del mismo, á efectuar las modificaciones y reparos necesarios hasta que un nuevo reconocimiento por las mismas personas produzca otra acta semejante en la que se espresen quedan cubiertas todas las obligaciones de dicho contratista. Los gastos que con arreglo á la tarifa de honorarios que para los Arquitectos de la academia de San Fernando rige en la Peninsula, originen este ó estos reconocimientos para recepcion final, serán de cuenta del contratista en lo respectivo al Ingeniero ó Arquitecto nombrado por la Superioridad.

22. Si hubiese alguno que presentase proposicion de hacer la obra sin recibir ninguna cantidad hasta despues de concluido el puente y entregado segun se ha espresado en el artículo anterior; deberá admitirse; y aun á igualdad de tipo, preferirse, sin exigirle mas fianza que la pérdida del material empleado caso de incumplimiento.

23. Todas las variaciones ó modificaciones, por pequeñas que sean, que convenga introducir en las obras deben ser previamente aprobadas por la Superioridad, en la inteligencia, que el contratista será esclusivamente responsable de ellas, si se prestase á verificarlas sin este requisito.

24. Fijado en la condicion diez y seis, el plazo en que deben efectuarse las obras, con las excepciones que la misma espresa, y debiendo el Gefe de la provincia conocer inmediatamente los dias en que el contratista interrumpa los trabajos, por las causas previstas en dicha condicion, siempre que por el Director Facultativo se haga constar en el respectivo cuaderno esta circunstancia, lo pondrá el contratista inmediatamente de oficio en conocimiento del espresado Gefe y se unirá dicho parte al espediente de remate donde deben constar todas las alternativas que ocurran durante la ejecucion de las mismas.

Manila 29 de Abril de 1859.—Amado Lopez Esguerra.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta que ha de celebrarse ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital para la construccion de un puente de madera en la desembocadura del rio de Binondo en el Pasig el dia que al efecto se fije por la Intendencia general.

1.ª Se subasta en Junta de Reales Almonedas la construccion de un puente de madera en el sitio espresado y obras de rectificacion de la linea del muelle de San Gabriel.

2.ª El tipo descendente para abrir postura con arreglo al proyecto aprobado es de diez y nueve mil seiscientos sesenta pesos sesenta céntimos segun presupuesto.

3.ª El contratista habrá de sujetarse en un todo á las condiciones facultativas, plano y presupuesto últimamente formados por el Arquitecto del Superior Gobierno.

4.ª Los licitadores deberán indispensablemente presentar á la Junta una fianza que garantice el cumplimiento del contrato, bien en hipoteca de fincas ó fiador de reconocido arraigo, sin cuyo requisito no serán admitidos por la espresada Junta de Almonedas.

5.ª Si la fianza que proponga el contratista no fuese á satisfaccion de la Junta, será condicion espresa entonces hacer un depósito en metálico de tres mil pesos el cual se entregará al contratista al tiempo de hacerse el pago del último tercio de su contrata, sin que tenga opción á reclamarlo antes de esta fecha.

6.ª El tiempo de duracion de la obra será el que espresa las condiciones facultativas, pagando el contratista la multa de 10 pesos diarios por cada dia que esceda la conclusion de la obra de aquel plazo, á no ser que circunstancias imprevistas que deberá justificar segun espresan las mismas condiciones

facultativas hayan dado lugar á ello, en cuyo caso podrá relevársele del pago de la multa por la Autoridad Superior; pero esto habrá de justificarse y reclamarse por el contratista precisamente con la anticipacion necesaria.

7.ª Los materiales que hayan de emplearse en la obra segun presupuesto, deberán ser reconocidos por el Arquitecto del Superior Gobierno.

8.ª Los pagos de la cantidad en que se efectúe la contrata se ordenarán precisamente en los plazos marcados en las condiciones facultativas por la Direccion general de la Administracion Local con presencia de las certificaciones espeditas por el Arquitecto de Gobierno como encargado de la direccion de la obra sin cuyo requisito, no se hará ningun pago.

9.ª Concluidas las obras, serán necesarios los requisitos que marcan las espresadas condiciones facultativas, para poderse hacer al contratista el pago del último tercio de su contrata, la entrega del depósito si la hubiere y cancelar por consiguiente la fianza.

10. La escritura pública que haya de otorgarse, deberá entenderse dentro de los diez dias en que se apruebe la contrata, debiendo esta empezar á contarse desde la fecha en que se le diga al Contratista por el Alcalde mayor 1.º de esta provincia.

11. El contratista no tendrá derecho á indemnizaciones de ninguna especie ni podrá tampoco reclamar anticipos en metálico hasta los plazos marcados por condiciones para percibir sus pagos.

12. No tendrá efecto la contrata interin no sea aprobada por el Esmo. Sr. Gobernador y Capitan General á favor del rematador y se encuentre este competentemente afianzado.

13. Si despues de efectuado el remate se resistiese el rematador á efectuar la obra, se procederá por la Administracion á lo que corresponda contra el mismo, que deberá abonar los perjuicios que se sigan por el no cumplimiento del contrato.

Manila 10 de Mayo de 1859.—Agustin Santayana.—Modesto Poladura.

CORPORACIONES.

Secretaria del Esmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. C. de Manila.—Deseando esta Corporacion llevar á cabo la generosa fundacion que legara á esta Ciudad y sus estramuros el piadoso general Don Francisco Carriedo sobre traer aguas potables en cantidad suficiente para el sustento de sus habitantes, y en especial de la clase pobre, desde el rio de Maybonga en el pueblo de Pasig, para cuyo fin ha dejado fondos que están á cargo de esta Municipalidad; ha acordado se invite con la mayor publicidad posible á todas las personas, que quieran hacerse cargo de realizar el indicado proyecto, para que presenten al Ayuntamiento el plano y presupuesto con las convenientes explicaciones para su mayor claridad, admitiéndose las proposiciones hasta el dia 30 de Setiembre prócsimo del presente año en que se cerrará este concurso.

Con presencia de las proposiciones hechas procederá el Ayuntamiento á la subasta bajo las bases que se acordaren, sirviendo de tipo para la licitacion la proposicion ó proyecto que se califique de mas aceptable.

Manila 1.º de Julio de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 22 DE JULIO.

VIERNES. Sta. Maria Magdalena y S. Platon Mr. Martirologio.—El tránsito de Santa Maria Magdalena, en Marsella, de la cual lanzó el Señor siete demonios, y fué la primera que mereció verle resucitado.

SANTO DE MAÑANA.

SABADO. Vigilia y ayuno. San Apolinario Obispo y mártir y S. Liborio Obispo confesor.

SECCION EDITORIAL.

El Esmo. Ayuntamiento ha acordado se construya á espaldas del nuevo mercado de la Quinta la casa-matadero, con tales condiciones, que la limpieza pueda hacerse á todo momento inundando su piso, que será de buena piedra de China, con las aguas del Pasig, para que nunca pueda ser considerado como lugar de infección, sinó como un conveniente y aseado medio de facilitar el abasto de carnes.

La corporacion hace un beneficio á la Capital regularizando este servicio hasta aqui casi abandonado.

Anteayer ocurrió una desgracia de la cual sabemos de una manera vaga los si-

guientes pormenores. Una joven francesa de 14 á 15 años perteneciente á la compañía equestre, estaba á orillas del rio en el pretil de la casa llamada de Canales y resbalando en el último escalon, cayó en el rio y fué arrastrada por la corriente antes de que se la pudiera socorrer. Fué hallado su cadáver á inmediacion del puente grande.

El gobierno francés ha fletado por tres meses, algunos vapores españoles de la compañía de navegacion é industria, para la conduccion de tropas á Italia. Por el vapor América paga 42,000 francos mensuales, y por el Barcino y Cid á 30,000 francos cada uno. A los tres vapores tiene el gobierno francés que surtirles del carbon necesario. Como se observa á primera vista, este servicio le cuesta al gobierno francés doble de lo que á nosotros la conduccion de la correspondencia de Cádiz á las Antillas. Las demás compañías de navegacion por vapor, están en tratos para fletar sus buques con las mismas ó análogas condiciones.

De esta manera, dice un periódico de Barcelona, tememos mucho que si se prolongan los contratos se resienta nuestro comercio.

Los acontecimientos politicos de Europa están produciendo ya, y á mucha distancia de las fuerzas beligerantes, sus terribles efectos. Segun dice un periódico de Cartagena, habian subido extraordinariamente los precios de los carbones y descendido los de los plomos argentíferos, que se esportan por allí para Francia é Inglaterra en cantidad enorme.

Segun el cálculo de un periódico, en las guerras de los judios perecieron sobre unos 25 millones de personas; en las del tiempo de Sesostris, unos 15 millones; en las de Semiramis, Ciro y Alejandro, 30 idem; en las de los sucesos de este último, 20; en las de Grecia, 15; en las de los Doce Césares, 30; en las de la república romana, 60; en las del imperio romano de los turcos y de los sarracenos, 180; en las de la Reforma, 30; en las de la Edad Media y las Cruzadas, 80; en las de la Tartaria y el Africa, 180; y en las de Napoleon, 6 millones.

Resulta, pues, que solamente en las enumeradas luchas han perecido 671 millones de hombres.

La Deuda pública, que debe su origen á la guerra, asciende, segun los datos recogidos con referencia á catorce de las principales naciones europeas, á 51,325 millones de francos ó sean 151,575,312,339 rs. 24 mrs.

Durante la guerra de la Reforma gastó la Inglaterra 41,019,600,000 francos, y otros 36,450,900,000 de igual moneda la misma Inglaterra con Francia y Austria durante los veinte y dos años de paz.

Las ganancias de la marina mercante inglesa, anglo-americana y francesa reunidas, no llegan á 167,855,070 francos. Y la primera de estas tres naciones ha asignado á su marina militar, para solo el trascurso de un año no calamitoso, un presupuesto de 168,101,000.

De suerte que una sola de las tres potencias marítimas de primer orden, gasta mas en elementos de destruccion, de lo que pueden ganar las tres por medio de los elementos antagonistas.

Resulta que las glorias militares salen muy caras en sangre y en dinero.

Escriben de Turin á un periódico madrileño:

«En todas partes se echan cálculos sobre la duracion, sobre sus resultados y demás; y he visto que no se hacen ilusiones sobre las dificultades que presentará el vencer á los tudescos. Son en número infinitamente mayor que el ejército aliado: este no puede por ahora emprender ninguna operacion, falto como se halla de una artillería y una caballería que pueda competir con la del enemigo. Luego añade que los austriacos tienen en Italia 30,000 caballos, y que queriendo Garibaldi inaugurar la campaña con un golpe atrevido, atacó el dia 5 á una avanzada austriaca de 4,000 hombres, con 3,000 voluntarios; pero tuvo que emprender la retirada, salvándose merced al auxilio que le prestó el general Durando.»

«Quisiera dar á Vds. hoy la estadística exacta de las fuerzas beligerantes. De los austriacos, nada fijo se sabe; pero no bajarán de 150,000 hombres los que han pasado el Ticino. El ejército sardo, casi todo en el campo, consta de 66,000 soldados y 17,000 voluntarios. De los franceses, han puesto hasta hoy el pié en Italia, sin exageracion alguna, 135,000 hombres, contando con los 10,000 que tienen ya en Roma. Con estas fuerzas va á comenzar una lucha algo mas grande y empeñada que la de Oriente.»

«Una señora de Viena ha publicado un aviso en la Gaceta de Viena, invitando á todo el bello sexo de Austria á entregar todas sus joyas en el altar de la patria.»

«Un periódico francés trae las siguientes noticias:

«El ejército de Lyon ha recibido órden de ponerse en marcha para Italia, en donde

formará el sexto cuerpo del ejército. El Emperador señaló, antes de salir de París, los regimientos destinados a formar el séptimo cuerpo del ejército. Lo compondrán diez regimientos de infantería, dos batallones de cazadores, y ocho regimientos de caballería ligera. Estas fuerzas se hallan ya en Lyon, y si no es que ya se encuentran camino de Italia, elevando a 200,000 hombres el total de las fuerzas francesas.

Los coraceros de la Guardia imperial han recibido orden de trasladarse a Lyon. El Almirante Lagravere se dirige al Adriático con dos navíos de línea y cuatro fragatas, con el objeto de bloquear a Venecia.

También se decía en París que se bloquearía a Trieste, tocante a los buques austríacos que hubiese en aquel puerto.

El estado mayor del príncipe Napoleón debía de salir anteayer para Tolón. La división que ha de mandar este príncipe, y que se supone destinada a revolucionar la Italia, se cree que desembarcará en Liorna.

En una correspondencia de París se lee también lo siguiente:

Continúan aumentándose, dice, las preocupaciones del público, y aun las del gobierno, con la incertidumbre del partido que tomará en breve la Alemania, cuyos movimientos parecen aquí sospechosos, y también con los grandes preparativos marítimos que está haciendo la Gran-Bretaña, que por de pronto va a dominar el Adriático y vigila el puerto de Génova por medio de algunos buques de guerra.

Se teme que la Prusia se vea arrastrada a sostener al Austria por la Confederación germánica y por los pueblos rhenanos, donde hay tal encono contra la Francia, que piden públicamente la guerra al segundo imperio desde ahora. La Alemania se halla toda ella en la mayor fermentación. Créese al otro lado del Rin, que el heredero del primer Napoleón, victorioso en Italia, invadiría la Alemania, y el recuerdo nefasto del primer imperio domina todas las manifestaciones pacíficas del *Monitor*, y toda la dulzura de las circulares del conde Walewski. La agitación de la Prusia rhenana es mayor todavía que en el centro de la Confederación, y cualquiera que sean las evoluciones del gobierno prusiano, se teme una explosión popular. En cuanto a la Dieta de Francfort, aunque la Prusia quiera continuar haciendo la política de balanceo, no tardará en tomar alguna determinación enérgica contra el imperio francés, que parece prepararse a esta eventualidad con la concentración del ejército del Este, que se ha concentrado al mariscal Pellissier.

Nadie cree que se localizará la guerra en Italia; el menor incidente imprevisto que ocurra inflamará a la Alemania, cuyos soberanos han visto de muy mal ojo el triunfo de la conjuración militar en Toscana, preparada de tiempo atrás.

El Emperador Napoleón ha vuelto a dar recientemente seguridades de toda especie, hasta por cartas autógrafas, al príncipe-regente de Prusia, de que no es su ánimo violar en manera alguna el territorio de la Confederación; pero antes de fin de Junio, la Prusia se verá arrastrada por el torrente de la opinión pública de la Alemania, y esto es lo que inquieta en extremo al gabinete de las Tuillerías, que conoce la clase de guerra que ha emprendido contra el Austria, y las complicaciones inevitables que producirá, y que en vano se trata de disimular.

Una correspondencia de Génova dirigida a un periódico francés fecha del 6 de Mayo, dice lo siguiente:

Está ocurriendo un hecho muy extraordinario que debo comunicaros.

Un buque inglés de noventa cañones que hace tres días apareció delante de Génova, en vez de colocarse en el sitio destinado a los buques de guerra, se plantó en mitad del puerto y tomó una actitud que parece amenazar todos los buques mercantes sin quedar espuesto a los tiros de los fuertes, cuyo fuego no podría alcanzarle.

Es evidente que este enorme buque no puede abrigar intenciones siniestras, justamente cuando los barcos franceses procedentes de Tolón entran y salen del puerto de Génova a todas horas. Pero como el reglamento indica el sitio que han de ocupar los buques de guerra extranjeros, el almirante piemontés que gobierna en Génova, dirigió al capitán de la embarcación mencionada una observación amistosa, y le suplicó en los mejores términos que fuese a colocarse en el sitio que el reglamento previene. El capitán contestó también con mucha galantería que inmediatamente iba a complacerle; pero el hecho es que no se movió de donde estaba. Los genoveses están muy irritados por este hecho. Aquí debo añadir que algunas personas que pidieron permiso al capitán inglés para visitar su buque no pudieron conseguirlo. Nadie le ha sido admitido a su bordo.

Este capitán será uno de esos lobos marinos de la Gran-Bretaña que están firmemente persuadidos de que los dominios ingleses alcanzan a donde quiera que se encuentra agua salada.

En el *Monitor* del ejército se lee lo siguiente:

En los momentos en que el ejército de Italia va a entrar en campaña, bajo el mando en jefe del emperador, nos es sumamente raro hacer constar que los diferentes cuerpos de todas armas de que se compone, están

organizados bajo el pie mas completo de guerra, personal y material.

En cuanto a los generales puestos al frente de nuestros valientes soldados, hé aquí la lista de sus nombres, según el orden de antigüedad y grados.

Mariscales de Francia y generales en jefe de los cuerpos del ejército:

S. A. I. el príncipe Napoleón.
Mariscal Vaillant.
Mariscal Baraguay d'Hilliers.
Mariscal Canrobert.
General de division, Renaud de Saint-Jean d'Angély.
General de division, de Mac-Mahon.
General de division, Niel.

Generales de division.

Renault.—Roguet.—Hervillon.—Moris Forey.—Camon.—Ladmiraull.—Partoucaux.—De Goyon.—De Cotte.—De Luzy de Pellissac.—D'Antemarre d'Erville.—Charles.—Edmonde de Martimprev.—Mellinet.—De La mote terrouge.—Uhrich.—Espinasse.—Vinoy.—Bazcaine.—De Faily.—De Montebello.—Bourbaki.—Le Baenf.—Frossard.—Desvanx.—Trochu.

Generales de brigada.

Baron Riichepance.—Foltz.—De Cassaignolles.—Genestet de Planhol.—Ganden de Villaine.—Marqués de Forton.—Baron Marion.—De Beaufort d'Hemptoul Bonteillom.—Chanchard Grandchamp Ange.—Ang de Martimprev.—Vergé.—Georges Benret.—Niol.—Cler.—De Champeron.—De Wimptten.—Cauvin du Bourguet.—De Sevelinges Loleille.—Irelin de Berille.—Menéqui.—Juanin.—Dumont.—Blanchard.—Picard.—Goze.—De caen.—Coffinières.—Fergeot.—Conde de Clérambault.—Ladroit de la Charrière Donay.—Príncipe de la Moskowa.—Fleury.—Anger.—C'Farrel.—Borgella.—Courtois.—Romsel d'Husbal.—De Negrier.—Bataslle.—Collinean.—Baret de Ronway.—Baron Neigre.—Le Noble.—Corréad Ducrot.—Roc.—Fierech.—Saurin.—Delmas de Laperouse.—Gault.—Lefevre.—Lebrun.—De Castagny.—De Bonet Maurelhan Polhés.

Estos nombres dicen bastante por sí mismos para inspirar a la Francia una entera confianza en los sucesos de nuestras armas.

El Emperador de Austria ha dirigido con fecha 28 de Abril la siguiente carta autografa a los húngaros:

La gravedad de la situación exige que despleguemos todo nuestro poder, y por consiguiente, además de las fuerzas militares que hoy existen, de la formación de cuerpos francos como una medida extraordinaria que, apoyada en la fidelidad y adhesión de mis súbditos, ha contribuido siempre considerablemente a aumentar nuestras fuerzas activas. Os invito, pues, a que procedais cuanto antes a la formación de batallones voluntarios de infantería y de divisiones de húsares. En la lucha que acaba de estallar por los sagrados derechos del trono y de la monarquía, S. M. cuenta con la fidelidad de los pueblos húngaros, cuyo espíritu militar ha brillado siempre con admiración de todos.

Espero que Hungría se apresurará a acudir a este llamamiento de la confianza imperial. Estoy convencido de que los leales hijos del reino aprovecharán con gusto esta ocasión, siempre que los detengan en sus hogares los cuidados, sus familias ó sus negocios, a fin de añadir a la historia de la patria una nueva página, como testimonio honroso de esa leal adhesión a la dinastía, y del profundo sentimiento monárquico que ha formado siempre el mejor adorno del país. Al comunicaros los principios relativos a la formación de los cuerpos francos, no puedo menos de repetir las generosas palabras del Emperador: «Con Dios por la patria» añadiendo «y por nuestro querido soberano.» De *manu propia*.—Buda 2 de Mayo de 1859.

La Gaceta Universal alemana ha publicado la circular siguiente dirigida por el conde Buol a todos los gobiernos de la Confederación germánica:

VIENA 28 de Abril.

El gobierno imperial estaba convenido con la corte Real de Prusia en que se abstendría de provocar un debate en el seno de la Dieta germánica sobre el caso previsto por el art. 47 del acta final del Congreso de Viena, hasta el momento en que la intención de Francia de tomar parte en una guerra entre Austria y Cerdeña hubiera sido expresada formalmente.

Ese momento ha llegado, habiéndome declarado el día 26 el encargado de negocios francés, marqués de Bonneville, a consecuencia de la orden que recibió por el telégrafo, que su gobierno vería el caso de guerra en el paso de la frontera piemontesa por tropas austríacas, no habiendo aguardado Francia a ese último acontecimiento para hacer pasar sus tropas a Cerdeña.

Entretanto, llegó también la respuesta evasiva de Turin, y al mismo tiempo se recibió la noticia de una revolución militar en Florencia y levantamiento en Massa y Carrara, y por lo tanto nuestras tropas recibieron la orden de entrar en el Piemonte.

En estas circunstancias, no podemos tardar mas tiempo en pronunciarnos en Francfort, y encargamos al conde Rechberg que entregue

a la Dieta federal, en una sesión extraordinaria que será necesario celebrar el lunes si es posible, la declaración cuya copia es adjunta. Os invito a que deis conocimiento de ella sin tardanza al gobierno cerca del cual estais acreditado, espresando la esperanza de que esa esposición tendrá por consiguiente la resolución de movilizar el ejército federal, y que el representante de ese gobierno en el seno de la Dieta habrá recibido la orden de contribuir a esa resolución.

«Recibid, etc.—Conde de Buol.»

VARIEDADES.

En un periódico de España se lee lo que sigue:

Los casos mas notables de longevidad humana son Abraham, muerto a los 175 años; Isaac a los 180, Jacob a los 145, Ismael a los 137, Sara a los 127, Moisés a los 120, y Josué a los 110. Avancemos, y con escepcion de Atiloco Epifano, que murió de 149, ya solo hallamos a los profetas Eliseo y Elías, que murieron de 100 y de 90.

Entre los griegos, Eiménides de Creta vivió 158, el solista Georgias de Leontía 107, Demócrito 109, el músico Genofilo 105, Sócrates 105, y 100 el estóico Cenon, lo mismo que Jenofonte y Apolonio de Tiana.

Entre los romanos, Argantonio de Cádiz vivió 120 años, Perpenna el senador 98, y mas de 100 el cónsul Valerio Crimo. Un tal Tolonio de Bolonia probó tener 150 años, y Jesibinos murió paseándose a los 124. Terencia, mujer de Ciceron, llegó a los 103, y Clodia, casada con Ofilio, a los 115, habiendo tenido 15 hijos. La música Lucía trabajaba a los 100 años, y la actriz Galena Copiola se volvió a presentar en la escena y los 91 años de su estreno. En el censo hecho durante Vespaciano, se hallaron un ciudadano que contaba 150 años, uno de 131, dos de 130, siete de 120 y seis de 100; en la Galia Cisalpina se registraron 54 personas de 150, catorce de 110, dos de 125, cuatro de 130, cuatro de 135, seis de 137, y tres de 140.

En la edad media se encuentran dos ermitaños centenarios, San Antonio, que vivió 105 años, y San Pablo, que vivió 113. Main de L'Isle pasó del siglo. El Ticiano llegó a los 99. El bisabuelo del Petrarca contó 104, y Luis Comaro otros tantos. Francisco Bacon, y el célebre fisiologista Heller, han registrado el uno despues del otro un gran número de ejemplos de larga vida. Heller contó mas de 1,000 de 100 a 110; 69 de 120 a 130, 29 de 103 a 140, 15 de 140 a 150, 6 de mas de 150. Bacon cuenta que en los juegos florales de Hereford vió una cuadrilla de ocho ancianos que formaban 800 años. En una galería de centenarios venian las biografías de 120 personas que pasaron de 120 años. En el espacio de nueve años, Pedro Wagestin contó en Suecia 23 hombres y 20 mujeres de mas de 110 años; y en Irlanda, según Mackencie, había 41 individuos de 90 a 100 años. Entre los viejos mas célebres deben incluirse Jorge Winder, de 136; Jonatás Eflingao, de 144; Cristian Draamberg, de 146; Tomás Winslou, de idem; Francisco Consul, de 150; Tomás Parre, de 152; José Sumiston, de 160; Sara Dessen, de 164; Henri Jencins, de 160; Juan Rowin, de 172, y Pedro Czartan y el Obispo Kentorgen, de 185. Entre estos, suman mas años que se cuentan desde la era cristiana.

Tomás Parre era un pobre paisano de la parroquia de Albernay, en el condado de Shrop. Nació en 1483 y murió en 1643 de 152 años y algunos meses, habiendo visto sucederse 10 Reyes sobre el trono de Inglaterra. Por deseo del Rey Carlos I, que quiso conocerle, vino a Palacio, y habiendo comido mas de lo que acostumbraba, murió de una indigestion. Harvey, el ilustre autor del descubrimiento de la circulación de la sangre, hizo su autopsia: todas sus vísceras estaban perfectamente sanas, y los cartílagos no estaban osificados; sin el esceso a que se entregó, hubiera vivido probablemente muchos años todavía.

A propósito: rogamos a cualquiera de nuestros amigos y suscritores de Antique que pueda hacerlo, se sirva darnos noticia de la salud y circunstancias actuales del decano de la clase de principales de estas Islas, el Capitan pasado D. Manuel Española de los Santos, que debe contar en el día 121 años y de quien hace algunos meses digimos, con referencia a buenos informes, que se conservaba robusto y pasaba aun por tan galante esposo, como trabajador y servicial para su familia y amigos.

La manía contra el sombrero cilindrico-prolongado y alicorto que hoy reina sin rival, ha inspirado las siguientes graciosas redondillas a un poeta:

AL SOMBRERO.

Andanada a quemaropa con la santa intencion de hacerle desbarbolar.

«Estrambótico arcabuz,
Fuerte mortero de a placa,
Nido de partera urraca,
Farol que no tiene luz.

«Quién tuvo el ruin pensamiento
Que a este mundo te ha traído?
«Qué cabeza ha concebido
Tan feliz alumbraimiento?
«Acaso de algun enano
De raquitica figura
Veniste a alzar la estatura
Como del codo a la mano?
«O acaso haciendo traicion
A tu origen verdadero
Te apellidaron sombrero
Por una equivocacion?
Siendo por tu valimiento
«Aborto que Dios confunda!
Una funda de la funda
Que encarcela el pensamiento.
«Siempre por diversos modos
Los hombres te han insultado,
Habiéndote bautizado
Con un chaparron de apodos!
«Quién por darte una carena
Al mirar tu magnitud
De su rabia en la acritud
Te dió el nombre de colmena.
«Quién te llama en su ansia fiera
Bomba, baul ó gabina;
«Quién tu prosapia asesina
Llamándote sorbetera.
«Quién al mirar esa proa
Tan apreciada del hombre
Propuso cambiarte el nombre
Y apellidarte canoa.
Y, vive Dios, que es muy justo
Ponerle tal apellido,
Pues tú la canoa has sido
Donde naufragó el buen gusto.
«Bien se engaña quien te nombra
Por tu nombre verdadero,
Porque tienes de sombrero
El nombre, mas no la sombra.
«Que quien te puso por obra
Al hacerte la copa alta
Quitó el material do falta
Y lo puso donde sobra.
«Por do quiera que te veo
Instrumento maldecido,
Encuentro en ti reunido
Lo incómodo con lo feo.
«Si el mundo te dá su aprecio
Ciego debe estar el mundo,
Si te defiende iracundo
El mundo debe ser necio.
«Así ten por muy probado
Que si la moda te arrumba,
Descenderás a la tumba
Escarnecido y silbado.
«Rompamos con él los lazos
Que nos unen a su copa
Y que contemle la Europa
Su poder hecho pedazos.
«¡Muera, muera tal visio!
Sobre él con furia caigamos
Y su cadáver volvamos.
A los hijos de Albión.
«Yo en mi corazon albergo
Odio a su progenie entera:
Destierro la sorbetera
Y me suscribo al chambergo.»

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Singapor, fragata americana *Rockland*, de 922 toneladas, su capitan Henry Sargen, en 19 dias de navegacion, tripulacion 19, en lastre: consignado a los Sres. Russell y Sturgis, y de pasajeros Mr. Hugh Smit, Mr. Robert Johnstone, Mr. Guillermo R. Greeshields y Hermenegildo Co-Cinco Guidote. Trae algunas cartas.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Leite, bergantin-goleta núm. 37 *San Juan*, su capitan D. Rafael Izquierdo, y de pasajeros Don Fernando S. y Otal y 26 chinos.
Para Albay, id. id. núm. 117 *Legaspi*, su capitan D. Pedro M. Sifuentes, y de pasajeros 4 chinos.
Para Iloilo, id. id. núm. 90 *Gravina*, su capitan D. Pedro Duo, y de pasajeros D. Pelayo Lopez, un cabo 2.º del núm. 9 Pedro Etison y un soldado del mismo cuerpo.
Para Albay, bergantin núm. 15 *Bétis*, su capitan D. Ramon Arruti.
Para Batangas, pontin núm. 137 *Maria*, su patron Fermin Arceo.
Para id., panco núm. 301 *Luisa*, su patron Colodonio Gutierrez.
Para Ilocos Sur, goleta núm. 37 *Reina de los Angeles*, su patron Andrés Quiricol, y de pasajeros el Subteniente del Regimiento Infanteria núm. 8 D. Vicente Albalat.
Para Pangasinan, pontin núm. 136 *Reina de los Angeles*, su patron Crispulo de Castro.

VIGIA DE MANILA.

DIA 21 DE JULIO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera oscura viento S. flojo y mar llana.
El Corregidor a las seis. La embarcacion anunciada, es fragata americana; se halla a 5 millas O., viento S. O. flojo y mar llana.
Al amanecer de hoy la atmósfera nublada, viento E. N. E. flojo y mar llana y en la exploracion, una de las fragatas americanas surtas en la barra, dió la vela anoche para su destino. La de la propia nacion entrante, se halla próxima a fondear en la misma.
El Corregidor a las ocho y media de esta mañana, viento S. E. flojo y mar llana. Dos fragatas entrantes, la una es inglesa y la otra no ha largado bandera, y una barca española se halla a 15, 12 y 9 millas dentro de bahia, tres bergantines-goletas y un bergantin tambien entrantes, en boca grande, tambien no han largado bandera.
A las doce la atmósfera acalajada, viento E. flojo y mar llana.

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo. Para España. Doña Polonia Irisarri de Vela. Doña María del Pilar Muñoz de Salomon. Doña Luisa Carrasco. D. Ramon Plaza. Doña María Covos. D. Juan Quintin Ravago. Doña Carmen Garcia de la Cuadra. Para el extranjero. Pedro Palacios. Para el interior. Al chino Manuel Oa-guer. Al id. Fernando Li-Choco. Al id. José Li-Chongco.

Para Singapore y Burdeos, saldrá muy en breve para ambos puntos la muy velera barca francesa SINGAPORE del porte de 700 toneladas. Toma flete y algunos pasajeros de cámara para los cuales tiene excelentes localidades. Guichard & Fils.

Para Shanghae con escala en Emuy, saldrá si reúne carga suficiente el bergantin español CARMENCITA; admite pasajeros y carga a fletes moderados. Lo despacha el que suscribe, Escotta fabrica de jabones Diego Jimenez.

Para Romblon y Masbate, saldrá el martes próximo el bergantin-goleta RESOLUCION, lo despacha en la calle de Anloague núm. 9 José G. de la Serna.

Para Zamboanga con escala en Cebú, saldrá en breve el bergantin-goleta CONSTANCIA, lo despacha en la calle de Anloague núm. 9 José G. de la Serna.

Para Zambales, goleta GOLONDRINA, saldrá en la semana próxima lo despacha José G. de la Serna.

Martillo, casa-comision

F. BARRERA. Para hoy viernes, de siete a diez de la noche, se rematarán en almoneda varios géneros, sombreros de fieltro y felpa, alhejas de oro, una partida de pañuelos para mano, otra id. de vinos de varias clases, paraguas y sombrillas, quinqués de sobre mesa, muebles, carruages y caballos.

ALMONEDA.

Para el sábado 25 del corriente, á la una de la tarde, venderá el que suscribe en la casa anterior á la Procuracion de PP. Franciscanos, en la Isla del Romero, 100 cajones de harina de trigo. F. Barrera.

Debiendo construirse para el Regimiento infanteria de Castilla núm. 40 varias prendas de ropa, los que deseen vender once mil varas de coco crudo para camisas, once mil id. de guingon para pantalones, nueve-cientas id. de coco blanco, diez y nueve mil quinientas id. de rayadillo para blusas y lona para sacos; concurrirán con las muestras que tengan el sábado de la mañana á la calle de Recoletos núm. 4 en donde se hallará la comision autorizada para la compra; igualmente podrán concurrir los que deseen hacer proposiciones para la construcción de dichas prendas. Manila 24 de Julio de 1859.—El Gefe de la comision, Joaquin Montalba de Luna.

Martillo y casa de comision

J. N. MOLINA. Para el 25 del presente, de siete á nueve de su noche, venderé en almoneda sin reserva varios muebles y efectos, tales como aparadores, estantes para libros, camas, mesas para diferentes usos, lámparas, quinqués, relojes de sobremesa, una partida de sombreros de fieltro y de paja, una id. de gorras para niños, una id. de tubos de cristal, una id. de bruzas para limpiar caballos, una id. de frasquitos, esencia de rosa, una id. de tarros de pomada Jamaica, carruages y caballos.

AVISO AL PÚBLICO.

Habiendo llegado un jóven, á vender al establecimiento de los que suscriben, un par de faroles nuevos de superior calidad, y habiendo sido detenidos por sospechas, se avisa al que los haya perdido venga á recogerlos á la carcería americana en Sto. Cristo. Carls y C.ª

En la mañana del día 19 del presente mes, se escapó un chino del Castellano de S. Antonio Abad, llamado Antonio, edad de 40 á 41 años, chato y los dientes grandes y salidos; se suplica á la persona que lo tenga ó sepa su paradero, dé aviso á dicho Castellano que le gratificará ó le dará las gracias.

De la casa núm. 43 calle del Cabildo, se ha escapado un perro grande negro con una cadena al cuello; se suplica á la persona que lo haya recogido se sirva dar aviso á la casa citada y se le agradecerá.

El lunes 18 del corriente, se escapó un chinito, de edad de 7 años, quien lo hubiese recogido sirvase llevarlo en la casa-tribunal de mestizos en Binondo, en donde recibirá una gratificacion.

De la casa del Sr. Guitet en la Escolta, se ha perdido un perro galgo pequeño de pelo canela oscuro y corto; las orejas y rabo enteros y contesta al nombre de Roubjé. La persona que lo devuelva en dicha casa recibirá las gracias ó una gratificacion.

Los que necesiten lastre de piedra, pueden dirigirse á la casa de Russell y Sturgis.

El que suscribe ha trasladado su despacho de chorizos á la calle de Cabildo núm. 42, entresuelo de la casa donde habita D. Cristobal Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que gusten surtirse de dichos efectos. Estevan Llanos.

Relojería de F. Matti

en la Escolta, martillo de D. F. Barrera. Se hace toda clase de compostura de relojes y cronómetros asegurando de su buena marcha por un año en la Capital y un año mas cuatro meses para las provincias.

ALQUILERES.

Se alquila una casa con buenas comodidades en Joló; darán razon en el martillo de D. J. N. Molina, Escolta.

Se alquila un entresuelo y con dos cuartos, y una vivienda en Binondo; darán razon en el martillo de la Escolta de D. J. N. Molina.

Se alquilan dos posesiones cómodas con dos cuartos y cocina cada una, en Sta. Cruz; darán razon en la Escolta, martillo de D. J. N. Molina.

En Binondo, callejon de la Condessa, se alquila una casa de buenas comodidades; darán razon en la calle Nueva número 27.

Para dentro de un mes quedarán desocupadas dos buenas fincas en la calle del Rosario, que hoy dia unidas sirven de establecimiento al fumadero de anflon. Las personas que las deseen, juntas ó separadas pueden dirigirse á S. Miguel, casa de Roxas (bijos.)

COMPRAS Y VENTAS.

Almacen del Martillo

de José N. Molina. EN MONEDA SIN CAMBIO.

Se venden cajitas muy bonitas conteniendo perfumeria, propias para obsequio, buenos peines de búfalo para señora, id. mas pequeños para caballeros, esencia de rosa, jabones, blanquete y colorete, cepillo de todas clases y para todos usos, botonaduras para regimientos, devocionarios de lujo, corbatas de diferentes colores, clavos para el pelo y varios articulos para escritorio, diarios de navegacion y libros en blanco.

Libros.—Capitanes ilustres, Ordenanzas ilustradas, Angélica, El fruto de una apuesta, Merrelia, La gran artista, varios libros para navegantes.

Martillo, casa-comision

F. BARRERA. Se acaba de recibir una partida de perlas égitimas de varios tamaños, clavos para el pelo, con piedras de varias clases, nabajas buenas para afeitar, botones y mancuernas para camisas, pistones impermeables, métodos para dibujo de varias clases, astrolabios meridianos, termómetros etc. etc.

En la sastrería de Justo Reyes, calle Real de Manila núm. 17, se encuentran ropas hechas ranglan, sacos-levitas de alpaca y merino.

Se venden pianos verticales de la fábrica de los acreditados y distinguidos fabricantes Boisselot y C.ª de Barcelona; calle Real núm. 27.

En la calle de Palacio núm. 41, se vende un escogido piano del acreditado Collard y Collard el que con su banqueta se dará con marcada ventaja.

En la calle de S. Vicente, tienda núm. 52, se ha recibido una pequeña partida de cajas de coñac de la mejor calidad compuesta de 42 botellas de la marca del Aguila á 7 ps. caja y por menor á 5 rs. botella, toscanas de goma para agua, capotes de id. para id., sombreritos para niños y otros efectos de mercadería á precios muy arreglados.

En la calle de Magallanes núm. 14, se vende algunos muebles en buen estado de uso y algunas macetas.

Se vende en módico precio un elegante tiburú con su correspondiente tolda y un magnifico caballo Sidney que tira perfectamente de aquel.—Calle de Cabildo núm. 55.

Los que suscriben venden plata al 10 p. por mayor

Cambio de monedas.

Calle Nueva núm. 17. Onzas de oro se compran á \$ 44-2-10. Se venden á 44-5-10.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague casa núm. 3. Onzas se compran á \$ 44-5.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Escotta, fábrica de jabones. Onzas se compran á \$ 44-5 rs.

Almacen de la Polar.

Calle de Cabildo núm. 4, esquina á la del Beaterio, vende:

Tinto superior á 5 ps. arroba y 2 rs. botella sin los cascos, jerez de 4.ª, 2.ª y 5.ª por arrobas y botellas, moscatel por id. id., máлага id. id., champaña por docenas y botellas, cerveza por id. id., anisado de Mallorca, id. de 2.ª bueno, id. de ubas, coñac superior del Aguila, id. del Leon, garbanzos de buena calidad á 4 ps. arroba y 8 rs. ganta, habichuelas del Pine á 6 rs. ganta y 22 rs. arroba, un surtido de latas de carnes y pescado de la fábrica de la Hormiga, fideos de varias clases, jamones de China y americanos á 4 rs. libra, pimiento molido, bacalao de Escocia, pasas de Málaga en cajas de mucho gusto, salchichon á 40 rs. libra, mantequilla de la mejor que pueda haber venido á estas Islas, queso de Flandes muy bueno, candelas de esperma, naipes de una hoja á 40 rs. docena, aceite refinado y corriente en botellas grandes y pequeñas y botijos, aceitunas en cuñetes y frascos, frascos de acharas (surtido), y otros varios efectos de Europa á precios arreglados.

Nota.—En dicho establecimiento se despacha café con leche y pan con manteca al estilo de España, á todas horas del dia.

Villa de Paris.

Calle Real de Manila núm. 37. RECIBIDO POR EL ÚLTIMO CORREO.

Ricos abanicos concha de nácar esmaltada; id. de fantasia; cintas de gró, moaré, raso, tafetan, escocesas y de terciopelo de colores muy elegantes y última moda; flecos de seda negra, muy anchos y estrechos; cintas de terciopelo labrado; guantes eléctricos; cinturones id.; peinetas de carey y pasta á la Emperatriz; peines para sujetar el pelo de las señoras después del baño; sombrillas de última moda; sombreros de seda, nueva invencion; clavos de plaqué para el pelo; mancuernas de última moda para mangas; diamantes para cortar cristales; cepillos para peines; brochas para afeitar; saxofonos soprano; id. alto; id. bariton; cañas para los mismos.

En la calle Real de esta Ciudad, casa núm. 46, hay de venta materiales de bordar, de oro fino, de la fábrica de Sevilla, á 45 ps. la libra, en moneda que no escija cambio.

Tambien se venden los libros siguientes: Iriarte, lecciones instructivas. \$ 4. Uiloa, del rosario. 4 2. Combate espiritual. 6. Casos raros de vicios y virtudes. 6. Espíritu de Sta. Teresa. 6. Ricardi, deberes de los eclesiásticos. 4. Goudin, filosofia. 2. Diccionario de galicismos. 4. Manual de la conversacion y estilo epistolar español-francés y vice-versa. 6. La Puente, meditaciones. 5. La biblia de las familias católicas, con láminas. 5. Solano, tratado de las indulgencias. 4 2. El orador sagrado. 5. Chevassu, misionero parroquial. 4 4. Las bellezas de la fé. 4. Melguizo, sermones para misiones. 6. Id. explicacion de las cuatro partes de la doctrina. 6. Id. honra y gloria del clero español. 4.

Se vende sin cambio por mayor y menor.

Muelles y ejes para carruages por juego. \$ 58. Id. para arañas id. 57. Ejes sin muelles, par. 46. Muelles sin ejes, id. 24. Limas por docena. 8. Estiradores, juego. 4. Tornillos para estiradores, id. 2. Mazos para herrerías, cada uno. 42 á 20 rs. Además se venden tornillos para madera de 1/2 á 5 pulgadas inglesas y gatos de fierro de diferentes dimensiones á precios muy convencionales.

Nota.—A los compradores de por mayor se les hará una rebaja.

Se vende un caballo moro castor, jóven para carruaje ó para montar sin defecto alguno; en Quiapo calle de Gunao núm. 5.

En Gunao, casa núm. 4 donde vivió el difunto Riquelme, se vende leña nombrada y de bacauan á precios bastante arreglados.

Botica de D. Jacobo Zobel

Manila. GRAGEAS DE TARTRATO DE POTASA Y DE NITRATO DE GARNIER-LAMOUREUX Y C.ª

Estas grageas se emplean con buen efecto para todas las afecciones concernientes á temperamentos infáticos, como opilacion, debilidades de estómago, leucorreas, etc.

Muchos médicos célebres despues de haberlo experimentado largo tiempo, han reconocido que estas grageas eran muy activas, que cuando tomadas en pequeñas dosis, y que su prolongado no cansaba el estómago.

Conviene sobre todo á las personas jóvenes de una constitucion débil; contribuyen al establecimiento de las fuerzas agotadas, ya sangrias, ya por hemorragias, ya por leucorreas dando á la sangre las cualidades que le faltan y que se quieren obtener siempre en tratamiento de la clorosa.

Las esperiencias de M. Quevenne, las de M. Bouchardat farmacéutico en jefe del Hospital de París, y las ordenadas por la academia de medicina de París, han hecho evidente la accion reparadora de las preparaciones ruginosas.

Prácticos ilustrados han reconocido igualmente que su accion se facilitaba por un régimen alimenticio fortificante; de modo que recomendamos eficazmente este régimen durante su uso.

Despues del restablecimiento de la salud indispensable continuar su empleo durante algun tiempo para evitar las recaídas, disminuyendo gradualmente las dosis.

Estas grageas deben tomarse siempre al principio de las comidas principales.

Dosis: Se toman de dos á ocho por día gradualmente, aumentando dos grageas cada dos dias.

En la casa Elzinger Hermanos, Escolta, se hallan unos pianos recién llegados del célebre Collard y Collard que se recomiendan por la tanta aceptación que han merecido en todos los climas por sus calidades peculiares.

Se vende un tornillo grande y otro pequeño auxiliar para prensar abaca ú tabaco con sus tuercas de bronce y demas adherentes correspondientes.

D. A. Barretto y C.ª

CABALLOS. Se desea comprar una pareja de moros de 5 años, bien ensados á buen trote y mansos, en la Isla del mero casa contigua de la Procuracion general de San Francisco.

Pianos verticales acabados deegar se venden por

Findlay Richardson y C.ª Cacao de Guayaquil se vende partida de 60 sacos de calidad superior por Findlay, Richardson y C.ª

Se venden dos parejas de grotrote en la calle del Arzobispo núm. 3.

En la tienda del Madrileño, se recibido una partida de espejos con marcos dorados, carretelitas para niños y niñas, balillos con máquinas para id., medias de tumbres de colores para niños y niñas de meses á cuatro años, capotitas llamadas para niñas, gorras de paja de Italia para sombreros de paja fina de Italia para niños, calcetines blancos y de colores finos, corbatas de raso negras y de moaré de colores, semanarios ingleses para plumeros para quitar el polvo de los muebles abanicos finos para señora, coral abrigados vestidos de seda para niños y niñas, vinagre métrico para quitar las manchas del cutis.

En el acreditado almacen de Fortuna, calle Real, esquina á la de Caballero se han recibido últimamente los efectos siguientes:

Vino tinto superior á 5 ps. arroba sin cambio por botellas. Cerveza muy superior. Garbanzos id. id. Habichuelas. Fideos muy frescos. Mantequilla. Pasas malagueñas en cajas de media arroba. Jamones de China de 4.ª y 2.ª clase. Bacalao á 5 ps. 4 rs. arroba y 4 ps. libra. Salchichon.

Latas de chorizos, de morcillas, en media y cuarta lata, ternera, vaca, conejo, salmón, ostras, arenques, chisguisados, leche y otras. Aceitunas gordates. Aceite de olivo por cajas, botijos y quesos de bola muy frescos. Frutas en su jugo y otros efectos á precios arreglados.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, responsables.